No. GS-2026-061630-MEMAZ

Manizales 27 de agosto de 2026

Señor teniente coronel
FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ
Director Escuela de Policía Simón Bolívar
Kilómetro 1 Vía La Rivera
Tuluá Valle del Cauca

ASUNTO: Informe de supervisión contrato **48-7-10014-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/07/2026**	**Hasta**	**26/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-002017- ESBOL del 24/02/2026, el Señor teniente coronel GERMAN DARIO SARRALDE ARELLANO, obrando en calidad de director Escuela de Policía Simón Bolívar, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor intendente GUSTAVO ADOLFO GIRALDO CAÑAVERAL.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-007827-ESBOL del 31/07/2026, el Señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCON RAMIREZ, obrando en calidad de director Escuela de Policía Simón Bolívar, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor intendente JUAN CARLOS MONTES GONZALEZ por salida de vacaciones del titular.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __mensual___
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/02/2026 y el 26/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026-021653-MEMAZ de fecha 27/03/2026.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/03/2026 y el 26/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-029612-MEMAZ de fecha 27/04/2026.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/04/2026 y el 26/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS -038300-MEMAZ de fecha 27/05/2026.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 26/05/2026 y el 26/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS – 046612- MEMAZ de fecha 27/06/2026.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 27/06/2026 y el 26/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026 054007- MEMAZ de fecha 27/07/2026.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 27/07/2026 y el 26/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No GS-2026 - MEMAZ de fecha 27/08/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	48-7-10014-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO MÉDICO VETERINARIO DE URGENCIAS: RADIOGRAFÍAS, ECOGRAFÍAS EXÁMENES DE LABORATORIO, SERVICIO ESPECIALIZADO DE ODONTOLOGÍA Y VACUNAS PARA SEMOVIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE MANIZALES -CALDAS
Contratista	INVERSIONES VETERINARIAS MANIZALES S. A. S
Representante legal	ANA MARIA GONZALEZ PARAMO
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del presente contrato es por QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor del presente contrato es por QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00).
Plazo de ejecución inicial	Para la prestación del servicio médico veterinario de urgencias, que incluye radiografías, ecografías, exámenes de laboratorio, odontología especializada y vacunación para semovientes ubicados en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales – Caldas, el plazo de ejecución será desde la aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre de la

	presente vigencia y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero, previo perfeccionamiento del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante la supervisión del contrato se realizó seguimiento a la realización de 23 exámenes diagnostico Leptospirosis por parte de la empresa INVERSIONES VETERINARIAS MANIZALES S.A.S para los semovientes equinos y caninos que se encuentran en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales Caldas sin ningún contra tiempo.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que se dio cumplimiento al pago del valor de orden de compra con los respectivos descuentos de ley.

las anteriores actividades de supervisión, fueron lideradas y adelantadas por el señor IT JUAN CARLOS MONTES GONZALEZ, quien para la fecha se desempeña como supervisor del contrato (e).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	(SI)	planilla No. 38343342

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
examen: Prueba diagnóstica de Coggins de A.I.E	(x)	no aplica para el presente mes de supervisión
examen: Coprológico	(x)	no aplica para el presente mes de supervisión
examen: Parcial de orina	(x)	no aplica para el presente mes de supervisión
05 examen: Hemoleucograma- Hemoparásitos.	(si)	El contratista cumplido a cabalidad en el presente.
química sanguínea: ALT.	(x)	El contratista cumplido a cabalidad en el presente.
química sanguínea: AST.	(x)	no aplica para el presente mes de supervisión
química sanguínea: GOT.	(x)	no aplica para el presente mes de supervisión
química sanguínea: BUN.	(x)	El contratista cumplido a cabalidad en el presente.
química sanguínea: NITROGENO UREICO.	(x)	no aplica para el presente mes de supervisión
química sanguínea: Bilirrubinas.	(x)	no aplica para el presente mes de supervisión
química sanguínea: Creatinina.	(x)	El contratista cumplido a cabalidad en el presente.
química sanguínea: Fosfatasa Alcalina.	(x)	no aplica para el presente mes de supervisión
raspado de piel para diagnóstico de micosis.	(x)	no aplica para el presente mes de supervisión
rayos X	(x)	no aplica para el presente mes de supervisión
ecografías	(x)	no aplica para el presente mes de supervisión
examen: diagnostico Leptospirosis	(x)	no aplica para el presente mes de supervisión
01 servicio especializado de odontología, flotado dentadura para equinos con equipo mecánico (mor tul) adontoplastia equina.	(si)	El contratista cumplido a cabalidad en el presente.
servicio especializado de odontología, flotado dentadura para caninos con equipo mecánico (cabitron) adontoplastia canina.	(x)	El contratista cumplido a cabalidad en el presente.
servicio especializado, Biopsia fusión con aguja fina	(x)	no aplica para el presente mes de supervisión

2	Ofertar la totalidad de los ítems, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas.
3	Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

4	Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
5	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
6	El oferente deberá certificar por escrito su compromiso con el cumplimiento de los siguientes aspectos: • El oferente deberá manifestar por escrito y allegar los resultados de las pruebas realizadas a los equinos y caninos, en un tiempo no mayor a cinco horas a cada unidad policial que allá realizado la solicitud. • El oferente se compromete a consignar en las observaciones los conceptos médico-diagnósticos correspondientes a cada semoviente equino y canino, y a remitir dicha información a la siguiente dirección: Carrera 12 A Calle 64 C-67, barrio La Toscana, ciudad de Manizales. • El oferente deberá certificar por escrito los resultados de los exámenes realizados a los equinos y caninos de las unidades, a través de un profesional idóneo. El oferente deberá presentar por escrito, al finalizar la ejecución del contrato, un informe detallado de todos los eventos, atenciones y actividades realizadas durante la ejecución del mismo, relacionados con los equinos y caninos atendidos
7	El médico veterinario que preste los servicios a esta unidad, debe ser garante de que la prestación del servicio médico veterinario de urgencias, se ejecute en forma debida según las especificaciones objeto del presente estudio previo.
8	LUGAR DE ENTREGA: El proveedor seleccionado deberá realizar los exámenes de laboratorio según plan sanitario establecido para semovientes equinos y caninos que se encuentran en las Instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales -Caldas, los diagnósticos resultantes deben ser allegados en la siguiente dirección: Carrera 12 A Calle 64 C-67 Barrio la Toscana de la ciudad de Manizales, con el fin de ejecutar el tratamiento correspondiente para los semovientes, previa verificación del médico veterinario de las unidad.
9	El oferente comunicará por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
10	El oferente deberá disponer personal profesional y equipos tecnológicos “ECOGRAFO Y EQUIPO RAYOS X PORTATIL¨ prestando el servicio en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, el cual deberá certificar por escrito.
11	Servicio especializado de odontología equina: El oferente deberá certificar por escrito, disponer personal profesional “médico veterinario” y de equipos tecnológicos como “MOTOTOOL, EQUIPO ABREBOCAS Y FRESAS DENTALES” prestando el servicio en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, con el fin de ejecutar el tratamiento para los semovientes equinos con previa verificación del médico veterinario de la unidad.
12	Servicio especializado de odontología canina: El oferente deberá certificar por escrito, disponer personal profesional “médico veterinario” y de equipos tecnológicos como “CABITRON, EQUIPO ABREBOCAS Y FRESAS DENTALES” prestando el servicio en la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, con el fin de ejecutar el tratamiento para los semovientes caninos con previa verificación del médico veterinario de la unidad.

13	El personal que designe el oferente para la prestación del servicio médico veterinario de urgencias, que incluye radiografías, ecografías, exámenes de laboratorio y servicio especializado de odontología para semovientes equinos y caninos ubicados en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez de Manizales – Caldas, deberá contar con capacitación y certificación expedida por una entidad educativa debidamente reconocida, que acredite la idoneidad para la ejecución del objeto contractual. Para tal efecto, el oferente deberá anexar, al momento de la presentación de la oferta, copia de las certificaciones correspondientes, así como la hoja de vida del médico veterinario y del profesional bacteriólogo y/o laboratorista que intervendrán en la realización de los exámenes de laboratorio

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El presente periodo de supervisión. No se presentaron novedades con el presente contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (181) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (100) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales según la ejecución del contrato, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACION) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

El pago que se efectuará en el presente contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION” siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.
De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer la fecha de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se

obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

La ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR no reconocerá valores por encima de lo disponible.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 15.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 11.275.900	75%
Valor total facturado	$ 9.008.150	60%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.267.750	15%
Valor pagado	$ 9.008.150	60%
Valor pendiente de entrega	$ 5.992.850	40%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 26/03/2026	$6.812.250	del 26/02/26 al 26/03/26	$6.812.250	No. FEL7008	$6.812.250	871.282	133031126

002 del 26/04/2026	$ 570.900	del 26/03/26 al 26/04/26	$ 570.900	No. FEL 7170	$ 570.900	73.018,00	179687726
003 del 26/05/2026	$ 1.095.000	del 26/04/26 al 26/05/26	$ 1.095.000	No. FEL 7360	$ 1.095.000	140.050,00	242189926
004 del 26/06/2026	$ 530.000	del 26/05/26 al 26/06/26	$ 530.000	No. FEL 7465	$ 530.000	67.787,00	272788726
005 del 26/07/2026	$ 450.750	del 26/06/26 al 26/07/26	$ 450.750	No. FEL 7658	$ 450.750	----------	----------
006 del 26/08/2026	$ 1.817.000	del 26/07/26 al 26/08/26	$ 1.817.000	No. FEL 7810	$ 1.817.000	----------	----------

4.2 Entrada de Bienes *(No aplica)*

5. **RECOMENDACIONES,** hasta el momento el contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo y se verifica que el contratista cumpla en el marco de los protocolos establecidos y las normas en SG-SST.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Intendente JUAN CARLOS MONTES GONZALEZ
Comandante Patrulla Protección Ambiental Y Recursos Naturales
Supervisor (e) No 48-7-10014-26
Correo electrónico: Carlos.montes6238@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3216775754